	HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E Y SU RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código
	FORMATO ESTUDIO PREVIOS OPS	GH-F-42
		Versión
	PROCESO: GERENCIA DE TALENTO HUMANO SUBPROCESO: CONTRATACION PERSONAL	V02-2022

ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LA E.S.E. HOSPITAL ISMAEL SILVA


1. INFORMACION GENERAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado, Capítulo III adoptado mediante el Acuerdo No. 001 del 31 de marzo de 2021 “Por medio se cual se expide el nuevo Estatuto de Contratación del Hospital Ismael Silva Empresa social del Estado de Sylvania y se deroga íntegramente los Acuerdos 011 del 30 de mayo de 2014 y 019 del 01 de diciembre de 2017 , y Resolución No. 08 de 2021, “Por medio se cual se expide el nuevo Manual de contratación de la Empresa social del Estado Hospital Ismael Silva de Sylvania, y se deroga a los anteriores”, la competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación seleccionar contratistas y celebrar contratos corresponde a la Gerencia de la E.S.E. Hospital Ismael Silva como representante legal o su delegado con base en las disposiciones constitucionales y legales vigentes.

- 1.1. **Fecha:** El presente estudio previo se elabora el mes de AGOSTO 2022 en el municipio de Sylvania, Cundinamarca.
- 1.2. **Imputación Presupuestal:** La E.S.E. Hospital Ismael Silva pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Rubro Presupuestal No 245020901 Remuneracion por servicios tecnicos

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN EL SERVICIO EN LA E.S.E. HOSPITAL ISMAEL SILVA.

- 1.3. **Valor:** El valor total del contrato será la suma de **DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$10,080,000)**
- 1.4. **Forma de Pago:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el hospital al contratista de acuerdo a las certificaciones emitidas por el lider del proceso asistencial y el supervisor del contrato. Los honorarios se cancelaran de manera mensual de acuerdo a los dias efectivos de prestación de servicio al mes, con una hora labor de 28.000 pesos.
- 1.5. **Duración:** La duración del presente contrato será de **DOS (02) MESES**, no obstante, las partes de común acuerdo y por manifestación escrita pueden prorrogar el término de duración del presente contrato siempre que ésta se haga antes del vencimiento del mismo.
- 1.6. **Lugar de ejecución.** El contrato se ejecutará en el área de influencia de la E.S.E. HOSPITAL ISMAEL SILVA, centros o puestos de salud y zonas adscritas o donde por necesidades del cumplimiento del objeto contractual

	HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E Y SU RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código
	FORMATO ESTUDIO PREVIOS OPS	GH-F-42
		Versión
	PROCESO: GERENCIA DE TALENTO HUMANO SUBPROCESO: CONTRATACION PERSONAL	V02-2022

2. NECESIDAD

2.1. Determinación y Definición de la Necesidad


Mediante el Acuerdo 0016 de 2005, se definió la organización institucional para la prestación del servicio de salud en el Municipio de Silvania, del orden descentralizado adscrita al municipio de Silvania, con autonomía administrativa, autonomía presupuestal y financiera, patrimonio propio; con código de Habilitación No. 2574300381, la cual, dentro del cumplimiento de sus funciones u objeto y como parte del mapa de procesos existen necesidades de servicios de apoyo y misionales para hacer posible la supervivencia y viabilidad de la E.S.E como empresa prestadora de servicios de salud.

La ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las ESE pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (numeral 6° Artículo 195).

Así mismo, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

En cumplimiento de lo anterior, el Hospital Ismael Silva adoptó, a través del Acuerdo No. 001 del 31 de marzo de 2021 “Por medio se cual se expide el nuevo Estatuto de Contratación del Hospital Ismael Silva Empresa social del Estado de Silvania y se deroga íntegramente los Acuerdos 011 del 30 de mayo de 2014 y 019 del 01 de diciembre de 2017, Determina en su artículo 16, fase de planeación como inicio de la etapa precontractual aquella que se inicia con la identificación de la necesidad de la adquisición de bienes o servicios. “Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación del Hospital Ismael Silva Empresa Social del Estado de Silvania, los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.”

De ahí, que evaluado el contexto y teniendo en cuenta que la E.S.E. Ismael silva, es Una institución de orden municipal ubicada en la provincia del Sumpaz, municipio de Silvana departamento de Cundinamarca en el cual debe contar con personal experimentado y calificado con el fin de desarrollar tareas en el área de urgencias, hospitalización y consulta externa con el fin de servicios integrales a el paciente si se llegase a necesitar además de eso se requiere personal medico general con experiencia y capacitado con el fin de realizar múltiples tareas en el servicio de urgencias con el fin de análisis oportuno y manejo integral a pacientes críticos y no críticos que ingresos a nuestro hospital, llamado ágil a la atención

	HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E Y SU RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código
	FORMATO ESTUDIO PREVIOS OPS	GH-F-42
		Versión
	PROCESO: GERENCIA DE TALENTO HUMANO SUBPROCESO: CONTRATACION PERSONAL	V02-2022

así se lo requiera, a nivel de consulta externa tener análisis y enfoque en pacientes crónicos y consultas generales para tener un enfoque claro de pacientes y manejos oportunos además de eso con inicio de tramites tempranos que ayuden a conservar la naturaleza adecuada del paciente en el servicio de hospitalización ser la mano derecha del especialista con el fin de apoyo integral del mismo y conocer conceptos claros para un apoyo ágil y completo para especialista con el fin de la atención integral de paciente que ingrese y requiera oportunamente y con criterio los respectivos servicios con el fin de interpretación y análisis de paraclínicos según sea para el paciente respectivo

2.2. Satisfacción de la Necesidad

Para dar cumplimiento al artículo 8 de la Ley 100 de 1993, de garantizar el derecho a la salud, el acceso a una atención integral de salud y dar cumplimiento al decreto único reglamentario del sector salud Decreto 780 de 2016, para la Republica de Colombia y en especial porque el Hospital debe garantizar el funcionamiento y continuidad del desarrollo de sus actividades de servicios de salud, se hace necesario contar con un médico general, dando en cumplimiento a los servicios ofertados de conformidad al Registro Especial de Prestadores de Salud – REPS en el cual los prestadores de servicios de salud registran las capacidades y servicios habilitados para atender la población en el sistema de salud colombiano, que permitan brindar la atención en salud y enfermedad en tal virtud, cumpliendo con los procesos misionales de la E.S.E. contemplan en sus diferentes conocimientos calificados según las necesidades de cada una de cada servicio que se presta se hacen necesario la contratación de un MEDICO GENERAL Para suplir dicha necesidad.

2.3. Perfil


Persona natural médico general con la capacidad, experiencia e idoneidad profesional con experiencia mínima de un (01) año.

Con los cursos solicitados para realizar respectiva contratación

1. Soporte vital avanzado
2. Soporte vital básico
3. Atención a víctimas de violencia sexual
4. Cuidado del donante
5. IAMI
6. Sedación

2.4. Idoneidad


Requisitos Minimos
PERSONA NATURAL:

	HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E Y SU RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código
	FORMATO ESTUDIO PREVIOS OPS	GH-F-42
		Versión
	PROCESO: GERENCIA DE TALENTO HUMANO SUBPROCESO: CONTRATACION PERSONAL	V02-2022

1. Hoja de Vida
2. Hoja de vida de función pública SIGEP
3. Formato de declaración de bienes y rentas SIGEP
4. Fotocopia de Cedula de ciudadanía
5. Tarjeta Profesional (A quien Aplique)
6. Resolución de Inscripción Cundinamarca (A quien Aplique)
7. Certificados Laborales
8. Certificados de Estudio
9. Carné de Vacunas -(Hepatitis B-Fiebre Amarilla-Toxoide)
10. Titulación anticuerpos Hepatitis B
10. Antecedentes Disciplinarios
11. Antecedentes Fiscales
12. Antecedentes policía Nacional
13. Antecedentes Normas de Convivencia Policía Nacional
14. Certificado RETHUS-(Asistenciales)
15. Certificado de Toma de Muestras (Auxiliares de Enfermería-Auxiliar de Laboratorio)
16. Certificado de Curso Vital Básico (Auxiliares de Enfermería)
17. RUT actualizado a partir de noviembre de 2012.
18. Certificación Bancaria
19. Certificación afiliación a Seguridad Social con el último recibo de pago
20. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades
21. Certificado de curso de atención Integral en Salud a las víctimas de Violencia Sexual.
22. Certificado exámenes Laborales medico en salud labora
23. Propuesta de servicios especificando actividades a realizar, valor de la propuesta, plazo de ejecución, debidamente suscrita por el contratista.

Persona Juridica:

- 1) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, expedida como mínimo con un mes a la fecha de presentación de la oferta
- 2) Registro Único Tributario (RUT).
- 3) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 4) Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica.
- 5) Certificados de idoneidad
- 6) Certificado de experiencia
- 7) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto de la empresa como del representante legal.

	HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E Y SU RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código
	FORMATO ESTUDIO PREVIOS OPS	GH-F-42
		Versión
	PROCESO: GERENCIA DE TALENTO HUMANO SUBPROCESO: CONTRATACION PERSONAL	V02-2022

- 8) Fotocopia de certificado de antecedentes judiciales y de policía.
- 9) Certificado expedido por la Contraloría General de la República, boletín de responsables fiscales tanto de la empresa como del representante legal.
- 10) Acreditar la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión).
- 11) Propuesta de servicios especificando actividades a realizar, valor de la propuesta, plazo de ejecución, debidamente suscrita por el contratista.
- 12) Certificación bancaria del número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.

2.5. Experiencia

Persona natural médico general con la capacidad, experiencia e idoneidad profesional con experiencia mínima de un (01) año.

3. ANALISIS DEL SECTOR


La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por

	HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E Y SU RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código
	FORMATO ESTUDIO PREVIOS OPS	GH-F-42
		Versión
	PROCESO: GERENCIA DE TALENTO HUMANO SUBPROCESO: CONTRATACION PERSONAL	V02-2022

una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Además, el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel Técnico, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”, la ESE Hospital Ismael Silva, procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con la idoneidad de éste, la cual deberá ser avalada por el solicitante de la contratación.

En tal sentido, la E.S.E. HOSPITAL ISMAEL SILVA del Municipio de Sivanía la determinación del valor del contrato, de acuerdo con la definición de idoneidad y experiencia requerida para la ejecución de cada objeto contractual.


Para el caso específico, los requisitos del perfil considerado como idóneo para la ejecución del contrato se clasifican (profesionales/ servicios de apoyo).

3.1. Aspectos Economicos

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no

	HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E Y SU RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código
	FORMATO ESTUDIO PREVIOS OPS	GH-F-42
		Versión
	PROCESO: GERENCIA DE TALENTO HUMANO SUBPROCESO: CONTRATACION PERSONAL	V02-2022

productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con salud.


Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen Primer trimestre 2022

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022 ^{Pr} - I / 2021 ^{Pr} - I	2022 ^{Pr} - I / 2021 ^{Pr} - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	35,7	11,9
Valor agregado bruto	8,3	1,1
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	8,5	1,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística - Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen Primer trimestre 2022

Actividad económica CODIGO CIIU 861 Actividades de hospitales y clínicas, con internación

	HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E Y SU RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código
	FORMATO ESTUDIO PREVIOS OPS	GH-F-42
		Versión
	PROCESO: GERENCIA DE TALENTO HUMANO SUBPROCESO: CONTRATACION PERSONAL	V02-2022

En el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,6%. Educación crece 1,7%.

Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,9%, explicado por:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,9%. Educación decrece 2,7%.

Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1%.

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2022^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022 ^{pr} - I / 2021 ^{pr} -I	2022 ^{pr} - I / 2021 ^{pr} - IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,6	1,9
Educación	1,7	-2,7
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	8,5	2,1
Administración pública y defensa³	6,2	0,9


Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

¹Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

²Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

	HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E Y SU RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código
	FORMATO ESTUDIO PREVIOS OPS	GH-F-42
		Versión
	PROCESO: GERENCIA DE TALENTO HUMANO SUBPROCESO: CONTRATACION PERSONAL	V02-2022

3.2. Análisis de la demanda

Con el fin de contar con información que permita analizar el sector en cuanto a la demanda, se consideran los siguientes enfoques:


Adquisición del bien o servicio a contratar de otras entidades

Se realiza consulta en el sistema electrónico de contratación pública secop, de procesos contractuales a fin al bien o servicio a adquirir, de entidades públicas con características similares, encontrando los siguientes procesos:

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor total	Valor hora
2021	CUNDINAMARCA - E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR - TOCAIMA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA, PUESTOS Y CENTROS DE SALUD	UN (1) MES	\$7,124,000 Peso Colombiano	\$29,683 Peso Colombiano
2022	CUNDINAMARCA - E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ- PLAZO DE EJECUCION A PARTIR DEL 8 DE NOVIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.	DOS (2) MESES	\$ 12,417,900 Peso Colombiano	\$ 26,500 Peso Colombiano

Histórico de las contrataciones realizadas con anterioridad

En el marco del análisis de la demanda del bien o servicio a adquirir se presenta el registro histórico en periodos anteriores en la ESE Hospital Ismael Silva.

	HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E Y SU RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Código
	FORMATO ESTUDIO PREVIOS OPS		GH-F-42
	PROCESO: GERENCIA DE TALENTO HUMANO SUBPROCESO: CONTRATACION PERSONAL		Versión
			V02-2022


Entidad	No. Proceso	Objeto	Tiempo de ejecución	Valor total	Valor promedio mensual	link
ESE Hospital Ismael Silva	006-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LA E.S.E. HOSPITAL ISMAEL SILVA	6 MESES	\$16.128.000	2.688.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12732935&g-recaptcha-response=03AGdBq26qLFpaegE0qXvwrqNBZU7aT07odA5KsX-xq-
ESE Hospital Ismael Silva	009-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LA E.S.E. HOSPITAL ISMAEL SILVA	6 MESES	\$30.240.000	5.040.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12732951&g-recaptcha-response=03AGdBq26g3nb-feiDMYa3U47W9modynOrECR34gnaizvR_s9cJhz8WDi0432ff_q2GgxIKH3kuTSYqd1rlxq5G0foMzZsCETPdmsmNOx3TtNmy43fXcdMjcAJrXM83Eo

De conformidad con el análisis realizado en el mercado, a través del portal de contratación SEOP I <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> encuentra la entidad un promedio de valor de honorarios por la suma de \$28.091

Teniendo en cuenta que el valor del contrato de prestación de servicios profesionales y el objeto a desarrollar son similares, la entidad pagará un valor de honorario hora de \$28.000, plenamente ajustado a las necesidades que la entidad pretende satisfacer.

3.3. Valor Estimado del Contrato

Para definir los costos de la presente contratación se realizó evaluación promedio de los honorarios que se han venido pagando a los profesionales de la oficina del proceso en el área ASISTENCIAL de vigencias anteriores, esto relacionándolo en proporción con actividades a desarrollar, tiempo destinado a la ejecución de las mismas y productos entregados encontrando, se estima una mensualidad promedio la suma **DE DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$10,080,000)** esto de acuerdo a la cantidad de horas efectivas realizadas, incluyendo impuestos, esto, concordante con la propuesta anexa y habida consideración de la experiencia profesional que la soporta, especialmente en el conocimiento y teniendo en cuenta los estudios especializados del contratista, por lo

	HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E Y SU RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código
	FORMATO ESTUDIO PREVIOS OPS	GH-F-42
		Versión
	PROCESO: GERENCIA DE TALENTO HUMANO SUBPROCESO: CONTRATACION PERSONAL	V02-2022

tanto el valor por hora contratada a **VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE (28.000)**, valor de la hora multiplicado por el total de conformidad con el cuadro de turnos.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. Identificación de la modalidad de contratación

La ESE determina la presente contratación bajo la modalidad de Contratación directa de acuerdo con el ARTÍCULO 23°. Contratación Directa, Acuerdo No. 001 del 31 de marzo de 2021 "Por medio se cual se expide el nuevo Estatuto de Contratación del Hospital Ismael Silva Empresa social del Estado de Sylvania y se deroga íntegramente los Acuerdos 011 del 30 de mayo de 2014 y 019 del 01 de diciembre de 2017.

4.2. Identificación del contrato a celebrar

En cumplimiento al ARTÍCULO 23°. Contratación directa, Acuerdo No. 001 del 31 de marzo de 2021 "Por medio se cual se expide el nuevo Estatuto de Contratación del Hospital Ismael Silva Empresa social del Estado de Sylvania y se deroga íntegramente los Acuerdos 011 del 30 de mayo de 2014 y 019 del 01 de diciembre de 2017. el cual establece en su Parágrafo: Se acudirá al procedimiento de la Contratación Directa en los siguientes casos: Por la naturaleza En los siguientes contratos, sin importar la cuantía. Para los que solo será necesario dar a conocer a un (1) oferente:


- a) Urgencia manifiesta
- b) Cuando se trate de convenios o contratos Interadministrativos.
- c) Cuando se trate de contratos de empréstitos.
- d) Cuando se trate de contratos de actividades científicas y/o tecnológicas.
- e) Cuando no exista pluralidad de oferentes o proponentes en el mercado.
- f) Cuando se trate de contratos para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión
- g) Cuando se trate de contratos para ejecución de trabajos artísticos que solo se pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
- h) Cuando se trate de contratos de arrendamiento.
- i) Cuando se trate de contratos de comodato.
- j) Contratos docencia-servicio
- k) Cuando se trate de contratos de compra o venta de Servicios de Salud.
- l) Cuando se hubiere declarado desierta una convocatoria pública.
- m) Cuando se trate contratos para el desarrollo de los procesos asistenciales, administrativos y misionales del Hospital
- n) Cuando se trate contratos para concesión parcial de procesos asistenciales y administrativos inherentes a la misión de la E.S.E.

	HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E Y SU RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código
	FORMATO ESTUDIO PREVIOS OPS	GH-F-42
		Versión
	PROCESO: GERENCIA DE TALENTO HUMANO SUBPROCESO: CONTRATACION PERSONAL	V02-2022

- o) Cuando se requiera la adquisición de un bien, servicio o equipo para ampliar, reponer, reparar, complementar y/o modificar uno ya existente que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer
- p) Cuando se trate de actividades relacionadas con proyectos piloto con las actuales se pretenda demostrar viabilidad de nuevas tecnología o compatibilidad con sistemas existentes.
- q) Cuando se trate de suministro de bienes de características técnicas uniformes.
- r) Adquisición de bienes y servicios en almacenes denominados grandes superficies
- s) Adquisición de bienes o servicios a través de vinculación a los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente
- t) Adquisición de bienes o servicios a través del a celebración de compras a proveedores vinculados a la Tienda Virtual del Estado

4.3. Obligaciones Generales del Contratista


1. Prestar los servicios de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados de acuerdo a la normatividad vigente realizados por los diferentes entes de control, inspección y vigilancia., en los términos y las condiciones pertinentes;
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población sujeto de atención del hospital., así como con los funcionarios y contratistas de la misma, tanto en sus instalaciones como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas de la orden.
3. Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento del mismo.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos en la ejecución normal del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando al hospital. y a las autoridades competentes de llegarse a presentar.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por el hospital, o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause a LA E.S.E cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares.
7. Presentar al supervisor del contrato informe de ejecución cuando el presupuesto se ejecute en un 80% en orden a solicitar adición o iniciar los trámites pertinentes.
8. Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias, certificaciones o recibos válidos del pago de aportes mensuales en los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales y cajas de compensación, en la forma y montos establecidos y dando cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el inciso 6 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002;

	HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E Y SU RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código
	FORMATO ESTUDIO PREVIOS OPS	GH-F-42
		Versión
	PROCESO: GERENCIA DE TALENTO HUMANO SUBPROCESO: CONTRATACION PERSONAL	V02-2022


9. Presentar al supervisor del contrato, al momento de finalizar el mismo, un informe final en que se evidencie la totalidad del porcentaje del presupuesto ejecutado en el contrato;
10. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios o pago pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato;
11. De ser persona jurídica debe entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. En caso de ser persona natural deberá acreditar el pago de seguridad social (salud, pensión, ARL).
12. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza

4.4. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Realizar consulta en el servicio de urgencias, hospitalización, triage y consulta externa según lo indicado en cuadro de turnos (desarrollar evaluación, diagnóstico, intervención y seguimiento), aplicando los derechos del paciente y respetando las prácticas culturales de la Comunidad. 2. Realizar Interconsulta y remitir pacientes a profesionales de otras especialidades cuando se requiera y de acuerdo a las normas del sistema de referencia y contra referencia. 3. Controlar a los pacientes que estén bajo su cuidado, con su correspondiente registro en la historia clínica en (CNT) y/o en físico cuando lo amerite. 4. Asumir la responsabilidad con los soportes que garanticen la pertinencia de lo facturado. 5. Responder con su pecunio por la glosa definitiva que se genera de sus responsabilidades lo cual se entiende autorizado con la firma el presente contrato de prestación de servicios. 6. Colaborar en la evaluación conjunta con los demás miembros del equipo de salud y proponer soluciones que conduzcan al mejoramiento de atención a la Comunidad. 7. Diligenciar adecuadamente y oportuna la Historia Clínica y papelería que respalda la práctica profesional, conforme la ley 23 de 1981, resolución 3100 de 2019 resolución 1995 de 1999, registrando adecuadamente la información en los diferentes formatos diseñados en sistema de información (CNT). 8. Prestar la atención como médico general que se requiera en caso de emergencia o catástrofe natural. 9. Participar en investigaciones de tipo aplicado tendientes a esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud de la comunidad. 10. Velar porque se ingrese al sistema de información los procesos y procedimientos de salud adelantados por el hospital. 11. Participar en los comités hospitalarios que la Administración le asigne. 12. Brindar a los usuarios la información que requieran de forma cordial y pertinente, bajo el enfoque de humanización del servicio. 13. Identificar y notificar oportunamente los riesgos durante la atención, aplicar la política de seguridad del paciente evitando los incidentes eventos adversos, realizar notificación en la

	HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E Y SU RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código
	FORMATO ESTUDIO PREVIOS OPS	GH-F-42
		Versión
	PROCESO: GERENCIA DE TALENTO HUMANO SUBPROCESO: CONTRATACION PERSONAL	V02-2022

plataforma smaesito educa, con el fin de realizar los planes de mejoramiento. 14. Acatar las políticas de confidencialidad y reserva de la información, establecidas por la ley y la entidad. 15. Dar un uso eficaz, eficiente y adecuado a las instalaciones, recursos disponibles y demás bienes a su cargo, no empleándolos para fines distintos a los servicios contratados. 16. Cumplir y hacer cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados por el plan nacional de contingencia por COVID-19. 17. Observar y acatar las medidas preventivas de higiene y seguridad prescritas por el Hospital y por las autoridades respectivas. 18. El contratista observará siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con el Hospital y en especial al usuario interno y externo del servicio de salud, observando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política. Bajo ninguna razón o motivo el contratista podrá, respecto de los usuarios, pacientes o acompañantes, inducir, recibir, solicitar, sugerir, constreñir o aceptar, directa o indirectamente, para sí o para un tercero y por el servicio aquí contratado, remuneración, dinero, utilidad, promesa de pago, dádiva o cualquier otro beneficio, distinto al pactado en el contrato a celebrarse. 19. Identificar y diligenciar, los procedimientos internos para la entrega oportuna de los reportes de las enfermedades de notificación obligatoria del sistema SIVIGILA, de acuerdo a la resolución 3518 de 2006 y el Registro Único de Afiliados RUAF. 20. Acoger todas las políticas instauradas por el Hospital tendientes al mejoramiento continuo de los procesos asistenciales, seguridad del paciente, proceso de Adopción e implementación de las guías y protocolos de manejo de su especialidad en los diferentes servicios, medidas, análisis y participación de los diferentes comités institucionales a los cuales sea convocado y participar en los cursos educativos según necesidad. 21. Asumir las responsabilidades como médico en medicina legal en la E.S.E., cuando lo amerite en desarrollo de sus actividades. 22. Brindar información completa al paciente y su familia sobre la clasificación de triage y los tiempos de espera para su atención en el servicio de urgencias dando cumplimiento a los criterios en la institución. 23. Dar cumplimiento a cada una de las actividades establecidas en la Estrategia IAMII. 24. Realizar atención médica en el servicio de consulta externa que se requieran en la ESE Ismael Silva y puestos de salud de acuerdo al ciclo de vida; el cumplimiento de dichas actividades se realizara teniendo como objetivo principal la diferentes necesidades del Hospital Ismael Silva, la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social. 25. Ayudar a revisar, actualizar o realizar los procesos prioritarios requeridos para la habilitación según resolución 3100 de 2019. 26. Ejercer las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y sean afines con la naturaleza del servicio contratado. 27. Cumplir con las horas asignadas para desarrollo de su tarea según el área a trabajar y reportado en el cuadro de turnos. 28. Capacitarse o actualizar sus conocimientos en aspectos relevantes de medicina legal y ciencias forenses con apoyo de la médico de la unidad básica de medicina de legal de Fusagasugá, e inscribirse SICLICO y realizar las actividades obligatorias correspondientes a medicina legal. 29. Realizar todo el proceso de inducción y / o reinducción. 30. Radicar cuenta de cobro, así como los respectivos informes y soportes al supervisor designado en los tiempos establecidos. 31. Desarrollar las actividades inherentes al proceso de entrega y recibo de

	HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E Y SU RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código
	FORMATO ESTUDIO PREVIOS OPS	GH-F-42
		Versión
	PROCESO: GERENCIA DE TALENTO HUMANO SUBPROCESO: CONTRATACION PERSONAL	V02-2022

turno, haciendo el registro correspondiente en las carpetas asignadas para tal fin. 32. Registrar correctamente las estadísticas vitales en RUAF institucional en forma oportuna. 33. Responder a los requerimientos de auditorías, de antes de control y/ o a las PQRD de los ciudadanos dentro de las 72 horas siguientes al recibo de la solicitud o en el tiempo en el que el supervisor estipule. 34. Acudir a las capacitaciones a las que sea convocado y responder los cuestionarios de pre- post test cuando aquellos sean aplicados. 35. Porceder en todo acorde a lo establecido en la sentencia C- 355 de 2006, demás marco normativo vigente y en los documentos institucionales, respecto de la interrupción voluntaria del embarazo. 36. Las demás actividades que el supervisor del contrato le coordine de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.

4.5 Obligaciones del Contratante


1. Suscribir acta de inicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del respectivo contrato.
2. Exigir en el presente proceso de selección las condiciones adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, de conformidad con lo previsto en el manual de contratación del Hospital. y aplicar los principios constitucionales y legales aplicables a la contratación.
3. Hacer cumplir las especificaciones técnicas y demás exigencias establecidas para la ejecución del contrato que suscriban.
4. Supervisar el contrato resultante.
5. El contratista observará siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con el Hospital y en especial al usuario interno y externo del servicio de salud, observando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política.
6. Bajo ninguna razón el contratista podrá, respecto de los usuarios, pacientes o acompañantes, inducir, recibir, solicitar, sugerir, constreñir o aceptar, directa o indirectamente, para sí o para un tercero y por el servicio aquí contratado, remuneración, dinero, utilidad, promesa de pago, dádiva o cualquier otro beneficio, distinto al pactado en el contrato a celebrarse.
7. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato

4.6 Productos a Entregar por Parte del Contratista

En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a entregar:

Informe de actividades más evidencias

4.7 Supervisión

	HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E Y SU RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código
	FORMATO ESTUDIO PREVIOS OPS	GH-F-42
		Versión
	PROCESO: GERENCIA DE TALENTO HUMANO SUBPROCESO: CONTRATACION PERSONAL	V02-2022

La E.S.E. considera que dadas las características del objeto contractual hace necesario un seguimiento al mismo, por tal motivo se considera que el presente proceso contractual para su correcta ejecución y vigilancia será ejercido bajo la modalidad de Supervisión con el personal de la entidad.

En tal sentido, la supervisión general del contrato estará a cargo de quien designe desde la gerencia.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la dirección de la ESE los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.


5 TIPIFICACIÓN, ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3.17 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El hospital señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:


- Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, y Artículo 2.2.1.1.1.6.3.17 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro del proceso de contratación:

5.1 RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

	HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E Y SU RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Código
	FORMATO ESTUDIO PREVIOS OPS		GH-F-42
	PROCESO: GERENCIA DE TALENTO HUMANO SUBPROCESO: CONTRATACION PERSONAL		Versión
			V02-2022

Cuadro de tipificación, estimación y asignación de riesgos (se exigirán garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)								
Riesgo	categoría del riesgo (1 a 5)	impacto del riesgo (1 a 5)	valoración del riesgo (1 a 5)	asignación del riesgo	Monitoreo del riesgo			
					quien	como	periodicidad	mitigación
Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones	3	3	3	la entidad contratante	quien elabora el estudio previo y quien selección al contratista	verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el plan anual de adquisiciones	al momento de elaboración del estudio previo	verificación del plan anual de adquisiciones
Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección	3	3	3	la entidad contratante	quien elabora el estudio previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la modalidad de selección del contratista que establece la norma.	al momento de elaboración del estudio previo	regirse por el manual de contratación
Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados	3	3	3	la entidad contratante	quien elabora el estudio previo y quien selección al contratista	siendo detallista a la hora de la elaboración del estudio previo – ítem descripción del objeto	al momento de elaboración del estudio previo	especificaciones técnicas descritas en la necesidad por cada líder de proceso
Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	3	3	3	la entidad contratante	quien elabora el estudio previo y quien selección al contratista	siendo detallista a la hora de la elaboración del estudio previo – ítem descripción del objeto	al momento de elaboración del estudio previo	regirse por el manual de contratación


5.2 RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

	HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E Y SU RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Código
	FORMATO ESTUDIO PREVIOS OPS		GH-F-42
	PROCESO: GERENCIA DE TALENTO HUMANO SUBPROCESO: CONTRATACION PERSONAL		Versión
			V02-2022

Cuadro de tipificación, estimación y asignación de riesgos (se exigirán garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)								
Riesgo	categoría del riesgo (1 a 5)	impacto del riesgo (1 a 5)	valoración del riesgo (1 a 5)	asignación del riesgo	monitoreo del riesgo			
					quien	como	periodicidad	mitigación
Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma (en contratación directa para servicios son idoneidad, formación académica y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato)	3	3	3	la entidad contratante	quien elabora el estudio previo y quien selecciona al contratista	verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el currículo del contratista	al momento de elaboración del estudio previo	regirse por el manual de contratación

5.3 RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)								
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			
					Quien	Como	Periodicidad	Mitigación
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación	Una vez se elabore el Estudio previo.	Citar inmediatamente seleccionado el proveedor que cumpla con los requisitos a firmar el contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciona al contratista o el Supervisor si ya se ha	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación	Antes de firmar el acta de inicio verificar cargue en la pagina

	HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E Y SU RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Código
	FORMATO ESTUDIO PREVIOS OPS		GH-F-42
			Versión
	PROCESO: GERENCIA DE TALENTO HUMANO SUBPROCESO: CONTRATACION PERSONAL		V02-2022

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)								
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			
					Quien	Como	Periodicidad	Mitigación
					constituido	proceso contractual		
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal	No permitir continuar con el proceso oficina de contratación

5.4 RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)								
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			
					Quien	Como	Periodicidad	Mitigación
RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciono al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.	Informe de actividades ejecutadas más las evidencias
RIESGO DE NO PRESENTAR INFORMES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	3	3	3	El contratista	Quien selecciono al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los informes a presentar	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato	Socializar normograma de presentación de informe de la E.S.E
RIESGO DE INFECCION POR COVID-19	3	3	3	El contratista	Quien selecciono al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Seguimiento al formato de seguimiento de síntomas antes de ingresar al trabajo	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.	Socialización, seguimiento y evaluación del protocolo de bioseguridad para COVID-19

6 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

	HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E Y SU RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código
	FORMATO ESTUDIO PREVIOS OPS	GH-F-42
		Versión
	PROCESO: GERENCIA DE TALENTO HUMANO SUBPROCESO: CONTRATACION PERSONAL	V02-2022

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 40 del Acuerdo 001 de 2021 a través del cual se adopta el Estatuto de Contratación y en concordancia a lo señalado por el Manual de Contratación que autoriza a la Entidad a requerir las garantías que considere según la modalidad del contrato y atendiendo por un lado a los riesgos del proceso y por el otro a la naturaleza del contrato, el Contratista deberá aportar el siguiente amparo:

AMPARO	VIGENCIA
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	Vigencia igual al término de ejecución del mismo

RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

ELVER FABIÁN NOPE FORERO
GERENTE
FIRMADO EN FÍSICO

Aprobó: Elver Fabian Nope Forero, Gerente
Proyecto: Joan Esteban Hernández Pérez – líder de contratación
Reviso: Adriana Peñalosa – Asesora de contratación